

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO EL DÍA  
TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.**

En Sanchonuño, provincia de Segovia, a treinta y uno de octubre de dos mil doce, siendo las veintiuna horas, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sanchonuño, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, para la que han sido convocados en tiempo y forma de acuerdo con la ley, los Sres. Concejales que se detallan a continuación:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Carlos Enrique Fuentes Pascual

Concejales Asistentes

D<sup>a</sup> Nuria Armesto Rodríguez

D. José Antonio Sanz Zayas

D. Alberto Del Río Rico.

D. Jorge Vicente Nevado

D. Héctor Pascual Acebes

D. José María Cuesta Martín.

Concejales Ausentes

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Carlos Enrique Fuentes Pascual y asiste como Secretaria la que lo es de la Corporación, Dña. Lourdes Cuéllar Herrera.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA/S SESIÓN/ES ANTERIOR/ES**

Por la Presidencia se pregunta a los señores Concejales si tienen que realizar alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión de fecha 17 de agosto de 2012.

Por el concejal D. Jorge Vicente se expone que en el punto primero, relativo a la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2012, no consta que hicieron referencia a que la subida de tasas les parecía excesiva.

Se acuerda por unanimidad que se rectifique el acta de la sesión 17 de agosto en el sentido expuesto, y no produciéndose ninguna observación más, queda la misma aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES 2013.**

Recibida de la Delegación Territorial de Segovia, Oficina Territorial de Trabajo, solicitud de propuesta para la determinación de las fiestas locales año 2013, que no sean coincidentes con domingo u otra fiesta general, tras breve deliberación se ACUERDA, fijar como fiestas locales para el año 2013, las mismas que tradicionalmente se están celebrando en honor de Nuestra Señora del Rosario y son:

- Día 5 de agosto. Lunes.
- Día 6 de agosto. Martes.

### **TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011.**

Vista la Cuenta General de los ejercicios 2011, junto con toda su documentación anexa a la misma.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 2 de agosto de 2012.

Vista que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose presentado ninguna.

Se ACUERDA por cuatro votos a favor y tres en contra:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2011.

SEGUNDO.- Someter las Cuentas Generales y toda la documentación que la compone a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

TERCERO.- Solicitar al Tribunal de Cuentas de Castilla y León con sede en Palencia la fiscalización de las referidas Cuentas Generales.

### **CUARTO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN OBRA SUSTITUCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que las pérdidas en la red de agua a primeros de agosto eran de 300 m<sup>3</sup> al día, lo que está suponiendo unas pérdidas de 18.000,00 euros al año y que como ya se indicó en el Pleno anterior se quiere proceder a la reparación de la red. El proyecto solicitado al arquitecto asciende a unos 200.000,00 euros por lo que habrá que realizarla al menos en tres fases. Se pasará a estudiar soluciones para acometer la obra, de momento contamos con una empresa que está interesada en realizarla plurianualmente.

### **QUINTO.- MODIFICACIÓN, EN SU CASO, DE ORDENANZAS Y/O REGLAMENTOS.**

En este punto se propone por el Sr. Alcalde, tras su reunión con los concejales del Grupo Socialista, la aprobación de las **modificaciones** de la ordenanza reguladora de la **“tasa por la instalación de quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, mesas y sillas con finalidad lucrativa, situados en terrenos de uso público, e industrias callejeras y ambulantes”** y de la ordenanza fiscal reguladora de la **“tasa por prestación de los servicios de cementerio municipal”**, así como también la aprobación del **establecimiento del “Reglamento regulador del cementerio municipal”**:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS, PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO, E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.

La modificación afecta en primer lugar al artículo 4 y se realiza para expresar en euros las cantidades que venían en pesetas.

Así el art. 4 deberá quedar del modo siguiente:

*ARTÍCULO 4.- CUANTÍA.*

*La cuantía de la tasa será la fijada en las siguientes tarifas:*

*A/ OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON PUESTOS DE VENTA CALLEJERA DE ARTICULOS TEXTILES, ARTESANATO, ORNATO, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ETC. EN MERCADILLO MUNICIPAL*

- *Puestos fijos : 27 € /trimestre*
- *Puestos no fijos: 3 € /día.*

*Estos precios lo son para una ocupación máxima de 12 m lineales.*

*B/ OCUPACION DE LA VIA PÚBLICA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES CON:*

- *Puestos de venta callejera de articulos textiles, artesanato, ornato y alimenticios: 18 € / día de ocupacion.*
- *Quioscos, barracas de tiro y similares: 30 € /día de ocupacion.*
- *Atracciones de coches de choque, tio vivo, carrusel, castillos hinchables y similares: 60 € /día de ocupacion.*

*C/ OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA, DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO (15 de junio a 10 de octubre : 60 € /temporada.*

*D/ VENTA AMBULANTE ESTACIONAL DE MELONES Y SANDIAS DESDE VEHICULO : 3 € / día, ( 27 € / trimestre).*

En segundo lugar se modifica el art. 5, para añadir los siguientes párrafos:

Queda expresamente prohibida la venta domiciliaria de productos alimenticios dentro del término municipal, fuera de los días y lugares establecidos, con las siguientes excepciones:

Será autorizable la venta domiciliaria de melones y sandías desde el vehículo, debiendo solicitarse con carácter anual y deberá acompañarse de la documentación señalada en el artículo 7.

Será asimismo autorizable la venta de colchones y somieres previo pago de la tasa señalada en el art. 4. A/. y deberá acompañarse de la documentación señalada en el artículo 7.

Tras las referidas modificaciones el artículo 5 queda como sigue:

*ART. 5.- OBLIGACIONES.*

- *Las actividades reguladas en la presente Ordenanza, deberán llevarse a cabo a una distancia prudencial respecto a cualquier establecimiento legalmente*

establecido en la localidad y cuyos productos de venta puedan llegar a ser competencia con los que sean objeto de venta en la actividad gravada por esta exacción.

- La venta callejera y ambulante sólo podrá tener lugar LOS LUNES DE CADA SEMANA EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 EN LOS LUGARES DESTINADOS AL EFECTO. Queda expresamente prohibida la venta domiciliaria de productos alimenticios dentro del término municipal, fuera de los días y lugares establecidos.
- Será autorizable la venta domiciliaria de melones y sandías desde el vehículo, debiendo solicitarse con carácter anual y deberá acompañarse de la documentación señalada en el artículo 7.
- Será asimismo autorizable la venta de colchones y somieres previo pago de la tasa señalada en el art. 4. A/ y deberá acompañarse de la documentación señalada en el artículo 7.
- 
- El Ayuntamiento por causa de interés general, podrá disponer el traslado de los puestos de venta a otro u otros lugares, la reducción del número de puestos de venta, e incluso su total supresión, sin que ello diere lugar a indemnización alguna.

En tercer lugar se modifica el artículo 7, para añadir documentación a presentar, quedando el artículo como se indica a continuación:

#### **ART. 7.- REQUISITOS DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACION.**

*Junto a la instancia, el peticionario deberá aportar la siguiente documentación:*

- A) Alta en el registro General de comerciantes y de comercio.
- B) Título acreditativo del alta en el epígrafe correspondiente a la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales.
- C) Alta y último recibo de ingreso de las cotizaciones a la Seguridad Social.
- D) Fotocopia del D.N.I.
- E) Carnet de manipulador de alimentos en su caso.
- F) Seguro de responsabilidad civil.
- G) Compromiso firmado de haber leído y conocer esta Ordenanza.

**DISPOSICIÓN FINAL:** La presente modificación entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2013, permaneciendo vigente hasta su modificación y derogación expresa.

#### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL.**

Se modifica el artículo 6 quedando redactado como sigue a continuación:

#### **ARTÍCULO 6. TARIFAS**

*La cuota tributaria será la resultante de la aplicación de la siguiente tarifa:*

- A) Asignación de sepulturas de tres cuerpos con carácter de perpetuidad en la zona nueva:
  - 1.300 €, para personas fallecidas nacidas en este municipio o empadronadas con una antigüedad mínima de dos años.
  - 1.400 € para personas fallecidas en las que no se den las circunstancias señaladas en el párrafo anterior.
- B) Terrenos en la zona vieja del cementerio.

- Sin obra: 500 €.
  - Sepultura completa: 1.500 €.
- (Únicamente para familiares de personas enterradas en esa zona).  
Se suprime la venta anticipada de sepulturas en la zona nueva.*
- C) Nichos construidos en altura:
- 550 € para personas fallecidas nacidas en este municipio o empadronadas con una antigüedad mínima de dos años.
  - 600 € para personas fallecidas en las que no se den las circunstancias señaladas en el párrafo anterior.
- D) Enterramientos: 150 €. En sepultura ó nicho ya construido.
- E) Exhumaciones y reducción de restos: 60 € por cada una.
- F) Levantamiento de lapida hasta 10 Cm. de grosor: 100 €.
- G) Levantamiento de lapida más de 10 Cm. de grosor: 350 €.
- H) Tasa por conservación de cementerio: 10 € sepultura/año.

Se modifica el artículo 7, quedando redactado como se indica a continuación:

#### **ARTICULO 7.- DEVENGO**

*Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir por el concepto de esta ordenanza, al iniciarse la prestación de los servicios sujetos a gravamen. Se entenderá que el servicio se inicia desde el momento en que se presenta la solicitud de prestación.*

*La asignación de sepulturas no se podrá solicitar con carácter anticipado al fallecimiento de quien resulte afectado o beneficiado por la prestación del servicio de cementerio municipal.*

Se modifica el artículo 9, quedando redactado como se indica a continuación:

#### **ARTÍCULO 9.- REVERSIÓN DE SEPULTURAS**

*El derecho que se adquiere mediante el pago de la tasa respecto de las sepulturas otorgadas a perpetuidad no lleva inherente la propiedad del terreno ocupado por la sepultura, sino solamente el de conservación de los restos inhumados en dicho espacio en tanto que el titular de la concesión o sus derecho habientes no decidan su traslado.*

*Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, revertirán al Ayuntamiento las sepulturas que por cualquier causa queden vacantes por más de cinco años consecutivos desde la exhumación de los últimos restos.*

*Revertirán al Ayuntamiento las sepulturas que no hayan sido registradas en el Ayuntamiento con los datos de los enterrados así como los datos de las personas que tienen los derechos de concesión sobre la sepultura, en el plazo de 2 años desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza.*

*Revertirán al Ayuntamiento las sepulturas que no hayan satisfecho la tasa por conservación de cementerio durante 2 años.*

*A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, antes de declarar la reversión se notificará al concesionario o a sus derechohabientes en su caso, para que manifiesten, en un plazo de veinte días, si desean continuar con la concesión, no resolviendo sobre la reversión hasta tanto exista constancia en el expediente de la renuncia o de la inexistencia de persona con derechos sobre la sepultura.*

Se modifica el artículo 12, quedando redactado como se indica a continuación:

#### *Artículo 12.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.*

*PRIMERA: Las personas empadronadas en este municipio el 31 de Diciembre de 2.012 y que continúen como vecinos en el momento del fallecimiento, tendrán en cuanto a los derechos de aplicación de las tarifas de la presente Ordenanza, la misma consideración que los empadronados con dos años de antigüedad.*

*SEGUNDA: Los titulares de las sepulturas ocupadas en precario, disponen del plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Ordenanza en Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, para legalizar su situación administrativa ante el Ayuntamiento.*

*DISPOSICIÓN FINAL: La presente modificación entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2013, permaneciendo vigente hasta su modificación y derogación expresa.*

Finalmente señala el Sr. Alcalde que se está elaborando un nuevo reglamento que probablemente veremos en el próximo pleno y que así mismo, para el tanatorio se tendrá que determinar una tasa y tratar de solucionar problemas que actualmente existen con el uso de la sala.

#### **SEXTO.- EXPEDIENTE PARA ENAJENACIÓN DE PARCELA MUNICIPAL.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que hay personas que han mostrado interés por comprar parcelas por lo que es su intención abrir expediente de enajenación de la parcela 59, número 78C de la calle Calvo Sotelo, por lo que propone al Pleno la ratificación de su propuesta.

Por unanimidad el Pleno ACUERDA:

Proceder a ratificar la propuesta de Alcaldía para sacar a subasta la enajenación de la parcela nº 78C, calle Calvo Sotelo, de 262,00 m<sup>2</sup> al precio fijado de 75,706 €/m<sup>2</sup>. Precio total parcela: 19.683,75 € .

El concejal D. Jorge Vicente Nevado quiere hacer constar que si bien en otras ocasiones ha votado en contra de vender, porque entendía que se malvendía, ahora vota a favor porque considera que la situación económica actual es especial y porque en esta ocasión no se va a perder dinero con la venta.

#### **SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES: DOCUMENTACIÓN PARA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN Y ORDENANZAS APLICABLES EN SUELO URBANO SECTORES 2, 3 Y 5.**

El Sr. Alcalde informa de que se ha abordado esta modificación principalmente para solventar los problemas que se vienen sucediendo en cuanto a las construcciones auxiliares, por ejemplo merenderos) que se han realizado y se quieran realizar en un futuro, en las parcelas situadas en los sectores 2, 3 y 5, los cuales al no estar amparados por las Normas no se les puede dar licencia, de tal modo que se podrán realizar construcciones de 5 metros con una altura de 3 metros, y por otro lado, para determinar la documentación a aportar para la solicitud de licencias de edificación, proponiéndose la redacción del artículo 28 a lo dispuesto en el artículo 2.2. de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación.

El concejal D. Jorge Vicente, pregunta si las construcciones auxiliares se permitirán a todos. Contesta el Sr. Alcalde diciendo que para el resto está ya permitido, que sólo es a estos sectores a los que afecta la prohibición.

Visto el proyecto de Modificación puntual de las Normas Urbanísticas de Sanchonuño elaborado por el Arquitecto municipal D. Rubén Estéban Espeso.

Visto el informe de Secretaría y en virtud del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; artículo 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

El Pleno por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen a su vez la mayoría absoluta de su número legal, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, que afecta a la documentación a aportar para obtención de licencias de edificación y a ordenanzas aplicables en suelo urbano sectores 2, 3 y 5.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un período de dos meses, mediante anuncio en *Boletín Oficial de Castilla y León*, y en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas (y de la tramitación de instrumentos de planeamiento y gestión) en el área afectada por la modificación y, en general, donde se modifique el régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión será hasta la entrada en vigor de la modificación que se pretende.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo de aprobación inicial a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, de conformidad con el artículo 156.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

#### **OCTAVO.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 82.3 Y 91.4 DEL ROF.**

En este punto se somete a la consideración del Pleno la conveniencia de acordar la urgencia de incluir la ratificación del pago hecho en cumplimiento de Sentencia 242/2010, procedimiento ordinario 43/2009, interpuesto por Contratas y Obras Enricar, S.L. (ejecución de títulos judiciales: 43/2010) por la que se condenaba al Ayuntamiento al pago de 22.129,87€ en concepto de intereses.

Declarada por unanimidad la urgencia de inclusión de este punto, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente, ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar el pago hecho en cumplimiento de Sentencia 242/2010, procedimiento ordinario 43/2009 por la que se condenaba al Ayuntamiento al pago de 22.129,87€ en concepto de intereses.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación presupuestaria que, en su caso, pudiera corresponder.

### **NOVENO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA**

Para informar que se han recibido varios escritos relativos a solicitud de baja de contadores y otro sobre reclamación por el cobro de tasas a la misma persona por vivienda, restaurante y hostel. Examinada la petición conjuntamente con los concejales y teniendo en cuenta la ordenanza reguladora de la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio y la de basuras, convienen los concejales en no cobrarle en concepto de vivienda dadas las características del negocio, si bien habrá que estar a lo que disponga la ordenanza o proceder, en su caso, a su modificación.

D. José Antonio Sanz dice que está de acuerdo y que se le dé por escrito la contestación.

- Para informar que ha recibido un escrito de D. Juan Luis Herrero Sanz y tras su lectura manifiesta que se trata de un conflicto entre vecinos y que en el Ayuntamiento no consta que sea calle. Ahora el tema está en los tribunales y nosotros deberemos aportar lo que nos pidan. Añade D. José Antonio Sanz que el cartel está puesto en las carreteras y no es una placa municipal.

- Para informar de que ha recibido un escrito firmado por varios vecinos y que se transcribe a continuación:

*“Nos dirigimos a ustedes: para que se pongan en contacto con el propietario de la parcela situada en la calle “Travesía Adoberas”, linda a la casa de Pablo Herrero, de Antonio Álvarez, con motivo del apilamiento de todo tipo de electrodomésticos y amasijo de todo lo que allí almacena, con las debidas consecuencias que eso conlleva, un punto de intoxicación que los vecinos no están dispuestos a seguir soportando por más tiempo, también la presencia de ratas que los vecinos están soportando, esperamos tomen las medidas oportunas para evitar consecuencias que todos los vecinos pensamos, que es mejor prevenir que curar y evitar una situación dolorosa por motivos de salud. Todos los vecinos abajo firmantes rogamos tomen las medidas oportunas.”*

El escrito está firmado por 31 vecinos.

El Sr. Alcalde manifiesta que hace dos años habló con Antonio al respecto y dijo que lo haría. La ley determina que al estar en manzana cerrada puede cerrarse para corral y no puede tener chatarra, pero no sólo no se puede tener chatarra ahí, sino en ninguna parte del pueblo, por lo que le se le dirá que tenga lo mínimo y que lo cierre con carreteras herméticas y que suba las paredes para que no se vea.

D. José Antonio Sanz, manifiesta que también conviene pedir informe sobre si es factible o no el prohibir.

El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento también puede denunciar y nos pueden denunciar.

- Para informar que a partir de mañana recibirán los vecinos unos dípticos sobre reciclado, que es importante que se aplique, porque cuanto más se eche en el contenedor de basura

más hay que pagar. José Antonio Sanz añade que se debería tener una reunión para explicarlo, porque esas actuaciones suponen un mayor coste para todos.

- Para informar que como consecuencia de la materia biodegradable que había en la zona del polideportivo hemos recibido una denuncia por lo que los restos de podas etc. estarán detrás del punto limpio, pero sólo se podrán depositar restos de podas.

- Para informar que se va a cambiar la colocación de los contenedores y que el contenedor de ropa legalizado es el que está enfrente del colegio.

- Para informar que se ha solicitado asistencia legal a la Diputación Provincial para la demanda interpuesta por el tema de responsabilidad patrimonial en el accidente de los encierros y para la citación que hemos recibido en relación a la demanda interpuesta a la Seguridad Social por el anterior secretario, respecto a esto último señala el Sr. Alcalde que no sabemos aún para qué es.

## **DÉCIMO.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO:**

### **10.1. Decretos de la Alcaldía.**

Seguidamente por la Secretaria, a instancias de la Presidencia, se dan a conocer a los señores Concejales los Decretos dictados por la Alcaldía desde la fecha de la última sesión ordinaria

131. Licencia de obra menor para condenar una de las dos puertas de la vivienda y enlucirla, en C/Real, 23\_JESÚS FUENTES GÓMEZ.

132. Licencia de obra menor para arreglo de rotura de desagüe en plaza Mayor, números 9, 10 y 11. CONCEPCIÓN MUÑOZ TORIBIO,

133. Aprobar las siguientes facturas:

DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ORTE EUROS
SANEAMIENTOS CUÉLLAR, S.R.L.	FACTURA A-90 MATERIAL DIVERSO	111,37
SANEAMIENTOS CUÉLLAR, S.R.L.	FACTURA A-118 MATERIAL DIVERSO	112,93
SANEAMIENTOS CUÉLLAR, S.R.L.	FACTURA A-145 MATERIAL DIVERSO	45,49

134. Aprobar las siguientes facturas:

º	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ORTE EUROS
	NAVALCANTO, S.L.	FV/5050	50,00

135. Exención legal sobre el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, a LA SOLANILLA ALTA, S.L., del TRACTOR AGRICOLA.

136. A D. Jesús Arranz García y D. Mariano Álvarez Rubio, licencia para el vallado de la finca 5019 del polígono 15

137. LICENCIA DE OBRA MENOR, a favor de ONÉSIMO GASCÓN SANZ, para colocación de puerta carretera de madera en Carretera de Cuéllar nº 47 d.

138 . Aprobación de facturas.

139.- Exención pago IVTM para tractor agrícola Jesús A. Madroño Rico.

140. Aprobar la Certificación-Liquidación final de la obra "REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE ASEOS EN COLEGIO PÚBLICO DE SANCHONUÑO," cuyo importe asciende a 8.904,15€ más 1.602,75€ en concepto de IVA.

141. Aprobar las siguientes facturas:

DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ORTE EUROS
STAPLES PRODUCTOS DE OFICINA, S.L.U.	FACT. Q62595	181,43

142. Expediente contratación arrendamiento fincas rústicas.

143. Aprobar las siguientes facturas:

DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ORTE EUROS
MARIANO RICO, S.L.	FAC. C-20015 OBRA C/FUENTEPELAYO	2.796,18
MARIANO RICO, S.L.	FAC. C-20035 CERTIF.3 CERRAM. POLIDEP.	6.208,40

144. Aprobar el padrón cobratorio de la Tasa por suministro de agua potable a domicilio, Tasa de vertidos y uso de la red de alcantarillado y de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos correspondientes al segundo semestre del ejercicio 2011.

145. Aprobar la siguiente factura:

DENOMINACIÓN	CONCEPTO	MPORTE EUROS
ARQUIDIMOP 93 S.L.P.	FAC. 9/2012 DIRECCIÓN OBRA POLI DEPORTIVO 2ª FASE	2.124,00

146. LICENCIA DE OBRA MENOR, a favor de MARTÍN MUÑOZ ARRANZ, para reparación de 15 metros de pared de cerramiento en calle humilladero, 5.

147. LICENCIA DE OBRA MENOR, a favor de MARIA ADORACION GILSANZ CUESTA, para RETEJO en el inmueble sito en calle Escuelas, 5

148. LICENCIA DE OBRA MENOR, a favor de Carlos Rico Nevado, para retejo vivienda en el inmueble sito en calle Real, 18 y a favor de Angel Rico Pinilla para descolgado de madera en Ctra. de Segovia

149. Aprobar la siguiente factura:

DENOMINACIÓN	CONCEPTO	MPORTE EUROS
IANO PASCUAL ARRANZ	076/A12 POR REPARACION VEHICULOS	321,96

150. LICENCIA DE OBRA MENOR, a favor de MAXIMO ARRANZ ARRANZ, para EMBALDOSAR PATIO en el inmueble sito en calle Real, 57.

151. Devolución del ingreso indebido realizado por D. JESÚS DEL RÍO DEL RÍO a favor de este Ayuntamiento con fecha 25 de agosto de 2012 por importe de 1.081,83 €. Por proceder el cobro al Ayuntamiento de Pinarejos.

152. Aprobar las siguientes facturas:

DENOMINACIÓN	CONCEPTO	PORTE EUROS
ARDINO GÓMEZ GASCÓN	INTRADA 001440/08 DIRECCIÓN POLI DEPORTIVO	1720
RAMÓN LUENGO MERINO	012/105 DIRECCIÓN OBRA POLI DEPORTIVO 2ª FASE	1236

153. LICENCIA DE OBRA MENOR, a favor de Fernando Barbado García, para hacer pared de bloques en el inmueble sito en calle Sur, 3

154. Conceder subvención económica al Club Deportivo Futuro Cuéllar por importe de cincuenta euros.

155. Aprobar las siguientes facturas:

DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ORTE EUROS
ATURAL S.U.R. SDG, S.A.	z N° 1120310166567	835,31
ATURAL S.U.R. SDG, S.A.	z N° 1120310180394	115,39

ATURAL S.U.R. SDG, S.A.	z N° 1120310224369	5,53
ATURAL S.U.R. SDG, S.A.	z N° 1120310265044	795,89
ATURAL S.U.R. SDG, S.A.	z N° 1120310283868	43,28
ATURAL S.U.R. SDG, S.A.	z N° 1120312812688	127,44
ATURAL S.U.R. SDG, S.A.	z N° 1120310587178	11,23
ATURAL S.U.R. SDG, S.A.	z N° 1120312612131	119,91
ATURAL S.U.R. SDG, S.A.	z N° 1120312664723	180,37
ATURAL S.U.R. SDG, S.A.	z N° 1120312667265	144,87
ORCIO AGROPECUARIO PROVINCIAL	º L/0389/11 análisis agua consumo	331,20

156. Aprobar las siguientes facturas:

DENOMINACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
ATURAL S.U.R. SDG, S.A.	º 01120410249338	520,69
ATURAL S.U.R. SDG, S.A.	º 01120410276726	117,28
ATURAL S.U.R. SDG, S.A.	º 01120410316235	10,11
ATURAL S.U.R. SDG, S.A.	º 01120410351806	717,89
ATURAL S.U.R. SDG, S.A.	º 01120412468626	116,36
ATURAL S.U.R. SDG, S.A.	º 01120412536141	89,99
ATURAL S.U.R. SDG, S.A.	º 01120412465040	157,16
ATURAL S.U.R. SDG, S.A.	º 01120510124557	155,88
ATURAL S.U.R. SDG, S.A.	º 01120510137835	51,52
ATURAL S.U.R. SDG, S.A.	º 01120510153751	113,51
ATURAL S.U.R. SDG, S.A.	º 01120510194050	7,29
ATURAL S.U.R. SDG, S.A.	º 01120510923253	215,53
ATURAL S.U.R. SDG, S.A.	º 01120512399754	100,74
ATURAL S.U.R. SDG, S.A.	º 01120512698601	201,19
ATURAL S.U.R. SDG, S.A.	º 01120512696298	105,70
ATURAL S.U.R. SDG, S.A.	º 01120610038522	95,79
ATURAL S.U.R. SDG, S.A.	º 01120610116267	6,97
ATURAL S.U.R. SDG, S.A.	º 01120610265012	427,34
ATURAL S.U.R. SDG, S.A.	º 01120610211871	10,40
ATURAL S.U.R. SDG, S.A.	º 01120610240583	295,71
ATURAL S.U.R. SDG, S.A.	º 01120612514810	74,84
ATURAL S.U.R. SDG, S.A.	º 01120612590621	132,69
ATURAL S.U.R. SDG, S.A.	º 01120612587948	72,38
ACCIÓN MUSICAL RISTÓBAL DE SEGOVIA	Nº 9/2012 CONCIERTO OTOÑOS CON PULSO	300,00

. - DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ORTE EUROS
AGROPOZA, S.L.	40.132: Ajuste variador del pozo,	29,50
AJC. GESTIONER, S.L.	0/2012: Gestoría	1.062,00
ARTURO SUBTIL ALLAS	171: DESRATIZACION 2º TRIM. 2012	300,29
ASCENSORES ZENER ELEVADORES, S.L.U.	AC100608391-12: MANTENIMIENTO 2º TRIM. 2012	637,20
ASISTENCIA TECNICA INDUSTRIAL, S.A.E.	35044: Inspección dos ascensores	190,24
AULOCE, S.A. ESPUBLICO	1964: RENOVACION CONTENIDO EDITORIAL Y SERVICIOS	1.497,04
AURORA MUÑOZ OVIEDO (PANADERIA)	05: Convite para final campeonato de bolos.	92,00
BIOTEC MEDIA, S.A.	21,976: Reparación Electrocardiógrafo	198,24
EL NORTE DE CASTILLA, S.A.	61FP12/526: De pueblo en pueblo 2012	37,76
FERNANDO LUIS RICO, S.L.	V2/66: Material	118,47
FERNANDO LUIS RICO, S.L.	V2/84: 1/2 m3 de hormigón	29,50
FRUTOS OTERO DE ANDRÉS	9: Productos Huevo Frito	46,05
FRUTOS OTERO DE ANDRÉS	5: Alimentos varios fiestas	112,89
HIPER HIERROS, S.L.	12/1322: Material	24,21
HIPER HIERROS, S.L.	12/1458: Material	23,10
IMPACTO MUSICAL, S.L.	3-2012: Actuaciones de orquestas en las fiestas	5.900,00
IMPACTO MUSICAL, S.L.	6/2012: Parque Infantil y Espuma	944,00
INGENIA TECH, S.L.	39/2012: Asesoramiento energético	1.108,91

INSTALACIONES ELECTRICAS SOLANA, S.L.	29: Mantenimiento marzo 2012	192,81
INSTALACIONES ELECTRICAS SOLANA, S.L.	64: Mantenimiento abril 2012	192,81
INSTALACIONES ELECTRICAS SOLANA, S.L.	94: Cambio de lámparas en luminarias.	5.998,27
INSTALACIONES ELECTRICAS SOLANA, S.L.	06: Mantenimiento mayo 2012	192,81
INSTALACIONES ELECTRICAS SOLANA, S.L.	36: Mantenimiento junio 2012	192,81
LAUREANO PASCUAL ARRANZ	083: Revisión L-200	92,44
LAUREANO PASCUAL ARRANZ	084: ETESIA Segadora	889,02
MARIANO RICO, S.L.	822: Material	402,84
PABLO QUEVEDO SENOVILLA (QUEVEL)	12/2611: Material	290,95
REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A.	34157/Y/12/000135: Diesel e+	88,00
REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A.	34157/Y/12/000168: Diesel e+	84,01
SEGOPI, S.L.	769: Material	104,39
SEGOPI, S.L.	1064: Material	110,59
VALCOSA, S.L.	V/842: Material	136,88

157. LICENCIA DE OBRA y LICENCIA AMBIENTAL, a favor de HUERTA CASTELLANA S.A., para PLANTA DE REGASIFICACIÓN Y DEPÓSITO DE GNL de 60m<sup>3</sup>.

158. LICENCIA DE OBRA MENOR, a favor de Celso del Río Gilsanz, para retejar 20m<sup>2</sup> de cocina y enlucir pared con cemento en calle Barrionuevo, 22.

159. Ejecutar cuantas acciones judiciales sean precisas en defensa de los intereses de este Ayuntamiento, y en concreto dar cumplimiento al Exhorto del T.S responsabilidad patrimonial

160. APROBACIÓN FRAS. OBRA REPARACION GENERAL RED ABASTECIMIENTO

161. Licencia ambiental Sílices de Segovia.

162. Licencia ambiental y licencia de obra para INSTALACIÓN AÉREA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN (15KV) Y UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 400 KVA, sito en las parcelas 42 y 43 del Polígono 5, Sílices de Segovia.

163. Liquidación acorde con el presupuesto real de ejecución de la obra INSTALACIÓN AÉREA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN (15KV) Y UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 400 Kva

## 10.2 Mociones:

\* El señor Alcalde propone la aprobación de una moción que nos ha remitido el Ayuntamiento de Fuentepelayo en relación a la problemática que está atravesando la empresa DIBAQ-DIPROTEG, S.A. y que se transcribe a continuación:

“Ante la grave situación que se viene produciendo en las diferentes empresas del Grupo DIBAQ, en especial la ubicada en Fuentepelayo que afecta a 182 trabajadores y trabajadoras de la empresa DIBAQ DIPROTEG. S.A. , empresa referente para la economía y el empleo de nuestra provincia.

El Pleno Corporativo considera que las dificultadas económicas que viene arrastrando este grupo empresarial, en especial la empresa matriz DIBAQ DIPROTEG, S.A., no solo afecta a su propia viabilidad, sino que por sus condiciones e interacciones con todo el sector agroalimentario segoviano (ganaderos, agricultores,...) se ven implicadas un importante número de empresas y cooperativas agrícolas

y ganaderas de nuestra provincia.

Esta circunstancia está poniendo en peligro las economías de muchas familias y comarcas, afectando de forma determinante el desarrollo económico y social de muchas localidades de Segovia.

Estamos seguros que este hecho no ayuda en absoluto a paliar la despoblación que sufre el mundo rural segoviano, por el contrario, la deterioran.

El compromiso y esfuerzo es de todos. El mismo debe estar encaminado, en la medida que se acuerde, por mantener la totalidad de los contratos laborales y a garantizar la viabilidad de la empresa.

Según la versión de los responsables de la empresa del Comité de Empresa y de los Sindicatos, DIBAQ tiene un proyecto viable y un plan de viabilidad, que para su puesta en funcionamiento precisa obtener una financiación de 3,5 millones de euros de las entidades financieras y de la Junta de Castilla y León.

La viabilidad y un proyecto de futuro sólido de esta empresa no importa solo a Fuentepelayo y la comarca, sino también a la economía general de la provincia.

Estamos seguros que este sentimiento es compartido por todas las instituciones, partidos políticos y por la inmensa mayoría de la sociedad segoviana.

En definitiva el futuro de DIBAQ DIPROTEG, S.A., y el de sus trabajadores afecta de forma importante a la economía segoviana.

Por ello, el Pleno, por unanimidad de sus siete Concejales presentes, acuerda:

**Primero.-** MOSTRAR su total apoyo y solidaridad con todos los trabajadores y trabajadoras afectados por la crisis en la empresa DIBAQ DIPROTEG, S.A.

**Segundo.-** INSTAR a la Junta de Castilla y León, competente en la materia, a que se hagan todos los esfuerzos necesarios para resolver esta crisis tan importante en el sector agroalimentario segoviano y poder garantizar la totalidad del empleo en la empresa DIBAQ DIPROTEG, S.A.

**Tercero.-** INSTAR a la Junta de Castilla y León y las distintas entidades de crédito a financiar los 3,5 millones de euros que permitan poner en marcha el plan de viabilidad elaborado por la empresa y poder así garantizar su viabilidad y el empleo, dado al mismo tiempo al esfuerzo inversor y económico que se ha venido realizando tanto por distintas instituciones como por los vecinos de Fuentepelayo y trabajadores de DIBAQ.

**Cuarto.-** DAR traslado a la Junta de Castilla y León del presente acuerdo.

**Quinto.-** SOLICITAR las entrevistas que fueren necesarias con las diferentes instituciones provinciales y regionales de posible implicación en este problema para tratar de posibles soluciones al mismo.

**Sexto.-** - DAR traslado, asimismo, del presente acuerdo a los Ayuntamientos de los diferentes municipios con vecinos trabajadores de DIBAQ, así como al comité de empresa.”

El Pleno por unanimidad acuerda aprobar la referida moción en los mismos términos en los que está escrita y enviarla a las entidades que en la misma se relacionan.

\* En relación a la moción en relativa a la organización por distritos, presentada por el Grupo Socialista en el pasado pleno y que quedó a la espera del que Alcalde dijera lo que había resultado de la reunión que mantuvieron los miembros del Partido Popular, ahora la situación es que ambos partidos han llegado a acuerdos para modificar la ley, por lo que todos los concejales convienen en pronunciarse sobre el tema cuando se sepa algo más concreto para en función de eso actuar en consecuencia.

### 10.3. Ruegos:

- D. José Antonio Sanz Zayas, ruega que al igual que Fuentepelayo reclama apoyo, también habría que unirse en otros aspectos como por ejemplo en los recortes producidos en las

guardias de noche. Debemos apoyar para que no suceda esto. Por ejemplo en Lastras no hay nadie y la gente tiene que ir a Cuéllar o a Segovia.

Responde el Sr. Alcalde diciendo que estuvo en el Consejo de Salud y resulta que en Ayllon por ejemplo, no había demanda suficiente. En Cuéllar se pondrá una enfermera más y seguramente también un médico más, además sucede que hay sentencias judiciales que obligan a tener 3 o 4 médicos para estas guardias con lo que resulta más difícil mantener ese servicio.

#### **10.4. Preguntas:**

- D. Héctor Pascual Acebes, toma la palabra para decir que respecto a la carta remitida a los vecinos, ellos le pidieron que lo explicara pero que olvidó mencionar el IBI cuando resulta ser la subida más importante porque es de un 65%.

El Sr. Alcalde responde que todos los vecinos recibirán una carta informativa en los próximos días. Que aunque el IBI ha pasado del 0,4 al 0,65 lo recaudado no es tan significativo pues de 20 millones de pesetas se ha pasado a 33 millones de pesetas aprox. y la recaudación por el ICIO ha disminuido, pues hay menos licencias, habiendo pasado de unos 26 millones de pesetas (156.000€ aprox) en los años 2005-2006 a 14.000,00€ en 2012. Que hay pueblos que tienen el IBI más alto como Cuéllar, Aguilafuente, y Navalmanzano. Que hay que tener en cuenta que los gastos son mayores en un pueblo que en una ciudad y que a pesar de la situación económica por la que atraviesa el país se han recibido subvenciones para obras urgentes por importe de 32.000,00 €, se nos pondrá una página Web y nos han instalado los circuitos biosaludables. Cuéllar ha recibido 27.000,00 y Fuentepelayo aproximadamente 14.000,00.

D. José Antonio Sanz Zayas le responde que en esos Ayuntamientos se ha ido llevando al día y que aquí no y así se ve.

No se produce ninguna pregunta más.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión siendo las ventidos horas y cinco minutos del día expresado, de todo lo cual se levanta la presente acta, que es firmada por el Sr. Alcalde, que como Secretaria del Ayuntamiento doy fe.

El Alcalde.

Fdo: Carlos E. Fuentes Pascual

La Secretaria.

Fdo: Lourdes Cuéllar Herrera